



## **COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ ANTOFAGASTA**

- 1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. (Extracto)*
- 2. REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR*
- 3. ANEXO N° 4: Alumnas en situación de embarazo y maternidad.*
- 4. ANEXO N° 7: Reglamento de Giras de Estudio*
- 5. ANEXO N° 8: Bullying: Plan para la prevención, detección y tratamiento de casos.*
- 6. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.*
- 7. REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA.*

**EDICIÓN 2012**



CRUZ OBLATA

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL  
(P.E.I.)**

**COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ, ANTOFAGASTA, CONFESIONAL CATÓLICO,  
PARTICULAR SUBVENCIONADO,  
CON FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.**

SOSTENEDOR: Congregación Misioneros Oblatos de María Inmaculada.

MODALIDAD: Científico-Humanista, Mixto, con Jornada Escolar Completa Diurna.

FUNDACIÓN: 1° de mayo de 1955

VISIÓN: Propender a una educación de calidad y equidad solidaria.

MISIÓN: Hacer presente el mensaje salvador de Cristo a través de la educación.

OBJETIVO INSTITUCIONAL: Formar personas integrales, verdaderos agentes de cambio en la sociedad de hoy y del futuro.  
Son los líderes para una sociedad más justa y solidaria.

## LOS OBLATOS Y LA EDUCACIÓN.

Los Misioneros Oblatos tienen en la Iglesia un carisma especial, suscitado por el Espíritu Santo en la persona de Eugenio de Mazenod, fundador de la Congregación: “Evangelizar a los Pobres.”

Desde esta opción, los Oblatos asumen y fundan el Colegio Inglés San José...”Nuestra misión, en efecto, nos lleva a todas partes, principalmente hacia aquellos cuya condición está pidiendo a gritos una esperanza y una salvación que sólo Cristo puede ofrecer en plenitud. Son los pobres, en sus múltiples aspectos, a ellos van nuestras preferencias.” (Const. 5).

¿Quiénes son estos pobres? El Documento de Puebla nos pinta muchos rostros, entre ellos: “Rostros de jóvenes, desorientados por no encontrar su lugar en la sociedad, frustrados, sobre todo en zonas rurales, urbanas, marginados por falta de oportunidades de capacitación y ocupación.” (Puebla N° 33).

Es en estos jóvenes que se nos muestra el rostro de Jesús y nos plantea la tremenda pregunta: ¿qué haces por mí? Es a esta pregunta que los Oblatos tratan de responder en el Colegio y en las diversas opciones pastorales.(Mt.25,40)

Los Oblatos saben que no existe liberación verdadera sin asunción de la Buena Nueva: “Convertíos, porque el Reino de Dios está cerca.” La educación verdadera es, en efecto, una continua conversión. Una educación que sólo se quedara –en el hecho- en la adquisición de conocimientos para un buen resultado académico, sería solamente “una fachada educacional”; un verdadero proceso educativo implica eso, pero va mucho más allá. Ella se dirige a la internalización de valores que para el cristiano son los valores del Reino que se está haciendo y que será planificado en la PARUSÍA DEL SEÑOR.(2° venida gloriosa). En este sentido, la educación es dinámica, busca hacer vida los valores de fraternidad, solidaridad, espíritu abierto en la búsqueda de la verdad ética y científica.

Por ello, los Oblatos, al optar por los pobres, buscan con ellos, nuestros hermanos, caminos de liberación integral en vista de la transformación de la sociedad. (Conferencia Oblata, Brasil 1983, tercer criterio para la evangelización).

“Es evidente que un proyecto educativo, basado en una concepción que compromete profundamente a la persona, exige ser realizado con la libre adhesión de todos aquellos que toman parte en él, no puede ser impuesto, se ofrece como una posibilidad, como una buena nueva, y como tal, puede ser rechazado. Sin embargo, para realizarlo con toda fidelidad, la escuela debe contar con la unidad de intención y de convicción de todos sus miembros.” (E.C. N° 59).

Para los Oblatos, en la realización del Proyecto Educativo del Colegio, es vital la entrega en la obra educativa de los profesores. Son ellos los que, a través de las diversas asignaturas, van entregando una serie de conocimientos y valores que el alumno debe internalizar. Por esto, los profesores son, en cierta manera, los primeros apóstoles en hacer de los alumnos ciudadanos del Reino.

En este sentido, los educadores no deben olvidar que al entregar el conocimiento deben hacerlo en tal forma que despierten el espíritu crítico en el alumno, puesto que no se

le debe considerar un vaso vacío al que se le debe llenar de conocimientos, sino al contrario, debe favorecer su aporte.

Para este efecto, tiene mucha importancia el método de trabajo que se use. Para los Oblatos, el proceso de formación debe considerar que se parte de una persona-sujeto y por ello, también su aporte es importante, puesto que los alumnos no son caja de resonancia, sino que al contrario, deben participar en su propia formación; ello significa participar activamente en el proceso. Los profesores deben buscar el método adecuado para desarrollar esa capacidad en los alumnos.

Dentro de la opción por el pobre, este elemento es vital, puesto que es a partir de la participación en su propio proceso educativo, que él desarrollará o descubrirá sus aptitudes y cualidades para colaborar en el proceso de liberación de sus hermanos.

En un mundo donde la mayoría camina tras un tener más, nuestra educación debe tender al ser más. Dentro de esta perspectiva, la comunidad del Colegio adquirirá la identidad suficiente, donde la fraternidad sea su signo distintivo. PADRE NUESTRO... VENGA TU REINO....

Podemos ahora expresar ya lo que es el ***PROYECTO EDUCATIVO OBLATO PARA EL COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ: “ES LA EDUCACIÓN DEL JOVEN, PRINCIPALMENTE EL POBRE, EN UNA DIMENSIÓN CRÍTICA-REFLEXIVA Y CREATIVA QUE PUEDA OPTAR CON CONCIENCIA RESPONSABLE Y LIBRE AL “VEN Y SÍGUEME” DEL SEÑOR JESÚS CON EL PROPÓSITO DE SER AGENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL REINO DEL PADRE.”***

Este proyecto no se cumple con su enunciación, sino que es necesaria su implementación; es en este campo donde se juega, en cierta manera la respuesta del joven.

## **PROYECTO PASTORAL.**

El Proyecto Educativo del Colegio Inglés San José de Antofagasta busca una educación católica, de calidad y equidad solidaria, por lo tanto, forma al niño y al joven a la luz del Evangelio, siguiendo los principios orientadores de la Iglesia Católica.

En el contexto de un Colegio de Iglesia, subvencionado, cuyo quehacer educativo está dirigido preferencialmente a los más necesitados, el Colegio Inglés San José se ha planteado un currículo cuyo objetivo principal es la formación integral de la persona.

Consideramos a la persona como creatura de Dios, la cual debe ser respetada como tal, en sus derechos básicos como son la verdad, la libertad, la justicia y el amor, ofreciendo igualdad de oportunidades.

El Colegio Inglés San José sustenta su existencia como servicio a la comunidad antofagastina, en una instancia y compromiso pastoral que privilegia a los más necesitados, según el carisma que Monseñor Eugenio de Mazenod imprimió a la Congregación de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, entidad sostenedora del Colegio.

Por esta razón, la acción pastoral se concibe presente en todos los estamentos de la comunidad, los cuales, individual, colectiva e institucionalmente, debieran proyectar en todos los ambientes un testimonio comprometido con Cristo, la Iglesia, la Congregación Oblata, el propio Colegio y los más necesitados.

La Escuela Católica entra de lleno en la misión salvífica de la Iglesia y, particularmente, en la exigencia de la educación en la fe, sabiendo que “la conciencia psicológica y moral son llamadas por Cristo a una simultánea plenitud como condición para que el hombre reciba convenientemente los dones divinos de la verdad y de la gracia.”

El Proyecto Educativo de una escuela católica se define, precisamente, por su referencia explícita al Evangelio de Jesucristo, con el intento de arraigarlo en la conciencia y en la vida de los jóvenes, teniendo en cuenta los condicionamientos culturales de hoy.

En el Proyecto Educativo de un Colegio de Iglesia, Cristo es el fundamento. Él revela y promueve el sentido nuevo de la existencia y la transforma, capacitando al hombre para que éste viva de manera divina, es decir, invita a pensar, querer y actuar según el Evangelio, haciendo de las bienaventuranzas normas de vida; precisamente por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar a la visión cristiana, porque los principios se convierten para ella en normas educativas, motivaciones interiores y, al mismo tiempo, metas finales.

En la sociedad actual, caracterizada entre las manifestaciones por el pluralismo cultural, la Iglesia capta la necesidad urgente de garantizar la presencia del pensamiento cristiano, puesto que éste, en el caos de las concepciones y de los comportamientos, constituye un criterio de discernimiento. La referencia a Jesucristo enseña de hecho a discernir los valores que hacen al hombre, y los contravalores que lo degradan.

De esta manera, la Escuela Católica adquiere conciencia de su empeño por promover al hombre integral, porque en Cristo, el hombre perfecto, todos los valores humanos encuentran su plena realización y, ahí, su unidad. Éste es el carácter específicamente católico del colegio, y aquí se funda su deber de cultivar los valores

humanos, respetando su legítima autonomía y conservándose fiel a su propia misión de ponerse al servicio de todos los hombres. Jesucristo, pues, eleva y ennoblece al hombre, da valor a su existencia y constituye el perfecto ejemplo de vida propuesto por la Escuela Católica a los jóvenes.

El colegio considera el saber humano como una verdad que hay que descubrir. En la medida en que las diversas materias se cultivan y se presentan como expresión del espíritu humano que, con plena libertad y responsabilidad buscan el bien, ellas son ya en cierta manera cristianas, porque el descubrimiento y el reconocimiento de la verdad orientan al hombre hacia la búsqueda de la verdad total.

El colegio enseña a los jóvenes a interpretar la voz del universo que les revela al Creador y, a través de las conquistas de la ciencia, a conocer mejor a Dios y al hombre. En la vida diaria del ciclo escolar, el alumno aprende que a través de su obrar en el mundo, él está llamado entre los hombres, porque él mismo forma parte de una historia de salvación que recibe su último sentido en Cristo, salvador de todos los hombres.

En relación a lo Pastoral, el colegio se encuentra en la búsqueda de una metodología propia que parte desde la realidad de la persona, la cual debe asumir libremente el compromiso con el Señor y el carisma de la Congregación.

Su acción se realiza a través de las clases de Orientación Cristiana (Religión), dictadas por dos profesores por curso, e insertas en la malla curricular obligatoria; de grupos pastorales, con monitores profesores, en jornadas de integración, discernimiento y retiros espirituales, además de reuniones de formación pastoral con integración de profesores y personal del colegio.

El equipo de Pastoral es el corazón de nuestra institución, siempre animando a la luz del Evangelio, sensibilizando a funcionarios de nuestro colegio, ofreciendo diversas instancias de participación a través de todas las acciones que se realizan en nuestro establecimiento.

Estamos conscientes de la importancia que tiene la enseñanza de la doctrina evangélica, tal como es transmitida por la Iglesia católica, que está dirigida a orientar al alumno hacia una opción consciente, vivida con empeño y coherencia y sabiendo que estamos contribuyendo a su formación integral.

Lo que esperamos es que al final de su permanencia en el colegio, los jóvenes hayan internalizado los valores cristianos y que estas internalizaciones se expresen en una vida de compromiso solidario por una sociedad mejor, por la búsqueda de la verdad como camino de la libertad personal, como verdaderos agentes de cambio para ver, analizar, juzgar y actuar como personas comprometidas con las diferentes situaciones que les toque enfrentar en la vida.

## **EL PERSONAL DEL COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ.**

El objetivo a nivel de sistema determina la política educacional en el Colegio Inglés San José.

El carácter eclesial y oblató está intrínseco en nuestro Proyecto Educativo como colegio de Iglesia, ya que el sustento se encuentra en el Evangelio. (ver Pastoral).

Como colegio, tendrá un carácter técnico pedagógico, de acuerdo a su Proyecto Educativo, tomando en cuenta el conjunto de disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, sobre estructuras de organización referidas a los establecimientos educacionales, reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado y estará orientada a todas aquellas actividades curriculares que involucran programar, organizar, supervisar y evaluar el proceso de desarrollo educativo.

Como colegio, tendrá un carácter social, desarrollando acciones orientadas a lograr la plena integración de todo el personal. También hará lo posible para mantener estrecha relación con los organismos colaboradores como el Centro General de Padres y el Centro de Ex Alumnos.

El carácter administrativo está orientado al aprovechamiento óptimo de todos los recursos humanos y/o materiales del establecimiento. Se deberá tomar conciencia que ellos están al servicio de los alumnos y, entre ellos, a los más desposeídos.

Constituirá una preocupación especial de esta área el cumplimiento de todas las disposiciones de carácter legal que tiendan a armonizar las relaciones humanas entre todo el personal del colegio.

Las personas que trabajen en el establecimiento deberán estar aunados por principios éticos que sustenten su modelo curricular, basándose en sus objetivos, en general, en su Proyecto Educativo y en su Reglamento Pedagógico Interno, antecedentes todos que deben ponerse en conocimiento de cada trabajador al tiempo de ser contratado.

El trabajador, por el solo hecho de firmar el correspondiente contrato, contraerá el compromiso de respetar, acatar y poner en práctica lo señalado en él.

## PERFIL DEL EDUCADOR SANJOSESINO.

El profesor es un profesional que trabaja por vocación formando personas, ayudando a crecer y a desarrollar todas las potencialidades de los alumnos.

1. El docente, en general, tratará que el efecto de demostración de valores tenga vigencia permanente en su función educativa en relación con el educando y su familia.
2. Debe ser un maestro, pero también un aprendiz, ya que siempre está recibiendo lecciones de sus alumnos, por lo tanto vive “la pedagogía de la presencia”.
3. Es el encargado de impartir la enseñanza en conformidad con los fines generales de la educación y de realizar las actividades de colaboración propias de su trabajo.
4. Debe poner especial énfasis para que el espíritu del Proyecto Educativo sea internalizado por los alumnos.
5. Debe ser ejemplo como colaborador en el servicio educacional evangelizador, centrando su trabajo de acuerdo a una concepción cristiana del hombre y de la vida.
6. Debe ser visionario y creativo asumiendo la educación como un desafío de cambios constantes.
7. Debe renovarse pedagógicamente, por lo tanto requiere de una constante capacitación y perfeccionamiento, desarrollando métodos y formas creativas de educación.
8. Debe ser leal con el colegio y sus autoridades, manteniendo una excelente comunicación con todas las personas que forman la comunidad.
9. Debe atender con respeto a los alumnos, a los padres y apoderados, manteniendo un contacto permanente, demostrando interés, escuchando, orientando y animando a los educandos.
10. Debe tener un conocimiento amplio del acontecer científico, tecnológico, comunicacional, social y mundial.
11. Debe planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
12. Tiene que interactuar con sus alumnos en el proceso de internalización de valores, conductas, conocimientos que se lleva a cabo en el aula y fuera de ella. Estimula la creatividad de los alumnos dentro de un ambiente de libertad solidaria.
13. Debe integrar los contenidos de su asignatura con otras que sean afines y que se imparten en el colegio dentro de la visión del Proyecto Educativo.

## PERFIL DEL ALUMNO SANJOSESINO.

El alumno es el protagonista del proceso educativo que se identifica totalmente con la institución, por tal motivo debe ser leal, responsable, justo y solidario, teniendo como modelo a Jesús.

El alumno sanjosesino debe:

1. Ser agente de su propio aprendizaje, comunicador de experiencias y preocupado de adquirir una educación de calidad para su desarrollo personal.
2. Poseer un profundo sentido cristiano, valorando al otro en su dimensión personal y social.
3. Tener gran sentido solidario, siendo generoso, desprendido y preocupado de los demás, manifestando vocación de servicio.
4. Ser respetuoso consigo mismo y con los demás, buscando soluciones de los problemas en forma conciliatoria.
5. Lograr aceptarse a sí mismo y a los demás, compartiendo sin importar su condición social o económica.
6. Reconocer sus limitaciones, saber corregir sus errores con rectitud y honestidad.
7. Interesarse por su realidad familiar y social, por todo lo que ocurre a nivel local, regional, nacional e internacional.
8. Poseer capacidad de adaptación para desempeñarse en ambientes diversos.
9. Ser perseverante y confiado en sus capacidades, logrando las metas que se proponga.
10. Ser responsable de su libertad, actuando con honradez en todas las acciones de su vida, promoviendo una sana convivencia.
11. Ser capaz de analizar, juzgar y actuar en consecuencia.
12. Tener un profundo sentido crítico, enfrentando con entereza los problemas que se le presenten, respetando su vida y la de los demás.
13. Ser un elemento integrador fomentando la unión y el compañerismo.
14. Proyectar el amor por la vida, por la justicia y la verdad en todas las acciones que emprenda.
15. Valorar el lenguaje velando por una comunicación fluida en forma oral y escrita y utilizar adecuadamente los medios de comunicación social.

## PERFIL DEL APODERADO SANJOSESINO

Los padres y apoderados del Colegio Inglés San José, deben mostrar una motivación especial que se manifieste a través de una actitud consecuente con los valores y requerimientos del Colegio, de modo que esa intención inicial se plasme en un **COMPROMISO REAL** desde el momento en que los padres se transforman en parte de esta comunidad.

El Apoderado Sanjosesino debe:

1. Fomentar en el hogar los postulados de Jesús.
2. Visualizar la educación como responsabilidad fundamental en la familia.
3. Ser presencia y participación en las propuestas del Colegio.
4. Asumir responsablemente su rol de padres frente al proceso educativo.
5. Actuar en forma consecuente con la reglamentación vigente.
6. Informarse de las características propias de la infancia y adolescencia.
7. Recabar información académica y disciplinaria en forma constante.
8. Conocer y cumplir con las disposiciones generales y respecto a justificaciones por atrasos, ausencias y permisos.
9. Cautelar normas de seguridad en el trayecto Hogar – Colegio.
10. Asistir obligatoriamente a citaciones, entrevistas y/o reuniones de Subcentros.
11. Cumplir con los compromisos económicos contraídos.
12. Firmar las sanciones que los Consejos de Evaluación determinen e informarse de avances en los seguimientos de casos.
13. Seguir conductos regulares frente a conflictos específicos.
14. Promover una cultura de respeto hacia el otro: personal del Colegio, apoderados y alumnos.
15. Confiar en los lineamientos del Colegio frente al proceso educativo en su totalidad.



**EL COLEGIO SAN JOSÉ EN EL PROCESO DE UNA DISCIPLINA COMPARTIDA.**

*El presente **Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar**, por acuerdo del Consejo de Rectoría, entra en vigencia a partir del 01 de junio del 2012 y anula los anteriores publicados.*

**REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y  
CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO  
INGLÉS SAN JOSÉ**

# 1. REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

## I. INTRODUCCIÓN:

El proceso educativo es, para el alumno, el camino de su desarrollo integral, el intento de aproximarse al equilibrio armónico de su afectividad y la plena integración a la comunidad de personas.

Este proceso no se realiza exclusivamente en el Colegio. Se realiza de un modo fundamental en la familia, a través de su participación social y en la convivencia global de su diario vivir. En el Colegio sólo se desarrollan algunos aspectos de su personalidad: los cognitivos y otros de carácter afectivo, social y, por supuesto, espirituales, dado el carisma del Establecimiento.

La disciplina tiene por finalidad un carácter formativo y apoyar el nacimiento y evolución de estas virtudes y hábitos, exigiendo comportamientos, creando un clima de convivencia abierta y de aceptación mutua.

Estas virtudes y hábitos, finalidad de la educación, respaldados por la disciplina, se podrían estructurar en torno a tres valores fundamentales:

- **VERACIDAD** : “La verdad les hará libres”  
(Juan 8,23)

**Amor a la verdad:** Implica el desarrollo de la inteligencia bajo un prisma de objetividad, visión crítica, observación, uso correcto del lenguaje. Reconocer la verdad en la historia y realizarla en la propia vida con coraje, con ánimo para superarse y capacidad para favorecerla en todas las circunstancias; afirmarse sólo en esta virtud para ser libres.

- **FRATERNIDAD** : “El que ama a Dios debe amar también a su hermano”  
(1° Juan: 4,31)

**Amor fraternal:** Aceptar a las personas, acogiéndolas sinceramente, respetar las ideas de los otros y no condenar a nadie por ellas, tener actitud de diálogo para comprender y no juzgar, sentir la injusticia que sufre el prójimo como injusticia a sí mismo, participar en toda acción a favor de la justicia ayudando al compañero necesitado, no insultar ni poner sobrenombres, ser puntual por respeto a los demás.

**- LABORIOSIDAD : “Si alguien no quiere trabajar, que tampoco coma”**  
(Pablo, 2° Tes: III, 11)

**Amor al trabajo:** Implica ser cumplidor en las tareas encomendadas, hacer del estudio un esfuerzo personal para que la educación sea el camino de uno mismo, apreciar el trabajo del estudio que nos libera, dándonos instrumentos de búsqueda de la verdad y capacitándonos para la convivencia social, participar en el trabajo en comunidad que es más fecundo y más educador; no trabajar es una vergüenza.

## **II. DE LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS:**

La disciplina presupone normas para todos, únicas y comunes; pero tendrá una interpretación diversificada, según las etapas propias de su desarrollo, graduando sus exigencias. En todo caso, la persona primará siempre sobre la norma.

Sin límites rígidos, respetando la individualidad, las etapas y el principio interpretativo de las normas, éstas serán:

**Primera Etapa: Preescolar hasta 4° Año Básico.**  
**Disciplina de carácter formativo.**

Siendo el niño, por naturaleza, muy dinámico e inquieto, no podrá exigírsele comportamientos diferentes en el aula y en el patio.

Al tener una dependencia acentuada de los mayores, padres y maestros, la aplicación de la disciplina se apoyará más en el aprecio y estima que en medidas punitivas.

El alumno acepta bien las instrucciones pero olvida pronto. Por lo tanto, el cumplimiento de ciertas normas (puntualidad, asistencia, tener útiles escolares, cumplir tareas, etc.), es, en mayor medida, responsabilidad de los padres.

**Segunda Etapa: 5° a 8° Año Básico:**  
**Disciplina de carácter formativo-normativo.**

La entrada del alumno en la etapa de cambios que involucra la prepubertad y la adolescencia, le hace emocionalmente inestable y surgirán alteraciones de conducta tanto por su desarrollo como por su indisciplina. No obstante, a partir de esta etapa el alumno está sujeto a las sanciones establecidas en este Reglamento, si su conducta así lo amerita.

Por ganar independencia, libertad y espíritu crítico, el niño podrá mostrar conductas inapropiadas que, primeramente, han de ser canalizadas al diálogo. Se profundiza la reflexión y el niño adquiere una escala de valores que hará posible y favorecerá la autodisciplina.

**Tercera Etapa:**      **I° a II° Año Medio:**  
**Disciplina de carácter formativo-normativo.**

**Cuarta Etapa:**      **III° a IV° Año Medio:**  
**Conducta de carácter autodisciplinario.**

Los cambios físicos, psíquicos y sociales ya iniciados en las etapas anteriores producen inseguridad e inquietud, necesitando apoyo en la recuperación de su equilibrio afectivo.

En esta etapa los adolescentes necesitan afirmar su personalidad, identificándose con modelos y aceptando valores de vida que encuentran en los miembros de la comunidad: sus pares, padres y profesores. Para formar actitudes responsables será fundamental, entonces, analizar las situaciones conflictivas buscando las causas que las provocan.

Su independencia irá unida a la exigencia de responsabilidad personal, haciendo posible la libertad y la autodisciplina.

### **III. DISCIPLINA COMPARTIDA:**

Cuando se habla y se plantea la disciplina escolar, existe la tendencia a depositar la responsabilidad de un modo exclusivo en Profesores y/o Inspectores. Tal postura no es correcta, es un error que se debe modificar y superar. La comunidad **toda** es responsable de la aplicación, exigencia y valoración de las normas establecidas.

Tampoco la disciplina se puede quedar, para no ser deformante e ineficaz, en una aplicación restringida a ciertos momentos y lugares aislados. Han de ser principios y normas que necesitan la orientación y estimulación de todas las personas que conviven con el estudiante, sin que se produzca duplicidad normativa, es decir, sanciones diferentes para una misma falta. En el Colegio Inglés San José, la responsabilidad se comparte desde el Rector al empleado de servicio; con los padres y los amigos; en la clase, en la calle y en la familia.

Cumplir con esta responsabilidad ante las normas aplicadas, supone una presentación de la disciplina como estilo de vida para que se descubra desde un modelo de estímulos que tendrá las siguientes características: ser constante, respetuoso y consecuente con las personas, consigo mismo y con las normas. Así, se potencia la actividad creativa, la sociabilidad, la toma de decisiones personales y la autodisciplina. Para el niño y el joven, los estímulos recibidos dependen directamente de la calidad y estimación de los modelos. Se aprende más de quien se aprecia, se cumple mejor lo que se pide con respeto y se ratifica con la propia conducta. Por tanto, el adulto (padres, profesores u otros), no podrá pedir

responsabilidad y autenticidad si él, como modelo, no desarrolla ni evidencia los mismos valores.

Toda la comunidad del Colegio y el mismo hogar cumplen, de este modo, un verdadero rol educador. Se promueven y motivan normas disciplinarias para que el niño trabaje con gusto y se socialice en el ejercicio de la libertad; las normas no son una amenaza, sino la posibilidad de una conducta que todos buscamos, donde se vivencia el respeto por la diversidad, el entorno y la persona en su totalidad.

De acuerdo a nuestro Proyecto Educativo, la autodisciplina proviene de una conversión interior sustentada en Jesucristo como único modelo a seguir.

#### **IV. LA DISCIPLINA COMO ELEMENTO NORMATIVO**

##### **A. De las Normas Generales.**

###### **Presentación Personal:**

###### **1. Uniforme Diario y de Presentación.**

###### **1.1 Damas:**

- a. Jumper azul marino. Largo: 10 cms. sobre la rodilla.
- b. Blusa blanca manga larga.
- c. Medias blancas.
- d. Zapatos negros colegial.
- e. Corbata del establecimiento.
- f. Insignia bordada, cosida en la parte superior izquierda del jumper.
- g. Chaleco azul marino con mangas.
- h. Polera blanca con las insignias distintivas del Colegio Inglés San José.
- i. Pantalón azul marino, de tela y corte tradicional, largo y terminaciones adecuadas.
- j. Cabello tomado y/o peinado adecuadamente. Sin tinturas ni accesorios llamativos.
- k. No se permiten joyas, accesorios exagerados, piercing ni elementos expansores.

###### **1.2 Varones:**

- a) Pantalón gris, de tela y corte tradicional, largo y terminaciones adecuadas.
- b) Camisa blanca de manga larga
- c) Calcetines de color gris.
- d) Zapatos negros colegial.
- e) Corbata del establecimiento.

- f) Insignia bordada adherida al bolsillo de la camisa o en la parte superior izquierda.
- g) Chaleco o suéter azul marino.
- h) Polera blanca con las insignias distintivas del Colegio Inglés San José.
- i) Cabello: corto y volumen adecuado a un estudiante y a nivel del cuello de la camisa, sin tinturas.
- j) No se permiten joyas, accesorios exagerados, piercing ni elementos expansores.

### **1.3 Delantal: Damas – Varones:**

- a) El uso del delantal blanco será obligatorio en todas las clases, desde 1º Básico a Segundo Año Medio, para las damas y los varones. En el caso del Jardín Infantil, los Párvulos usan su propio delantal.
- b) Los alumnos de Tercer y Cuarto Año Medio usarán delantal en forma obligatoria sólo en las siguientes asignaturas:  
Artes Visuales – Talleres – Laboratorios de Ciencias.
- c) No obstante lo expuesto en el punto b, si un profesor de otra asignatura requiere el uso del delantal en los alumnos de Tercer y Cuarto Año Medio, se deberá cumplir con esta petición.

**1.4** Los alumnos de Cuarto Año Medio podrán usar los polerones distintivos de sus cursos, si los hubiere, a partir del mes de noviembre. Esta excepción es sólo para este nivel.

## **2. Uniforme de Educación Física.**

### **2.1. Damas:**

- a) Polera blanca del Colegio y polera blanca de recambio, sin logos ajenos al establecimiento.
- b) Calzas largas o pantalón corto, de color azul.
- c) Calcetas blancas.
- d) Zapatillas.
- e) Buzo oficial del Colegio.

### **2.2 Varones:**

- a) Polera azul del Colegio y polera de recambio blanca, sin logos ajenos al establecimiento.
- b) Pantalón corto azul.
- c) Calcetas blancas.
- d) Zapatillas.
- e) Buzo oficial del Colegio.

### **2.3 Buzo del Colegio:**

Buzo de acuerdo al diseño entregado por el Colegio. El buzo estará destinado a las siguientes actividades:

- a) En las clases de Educación Física, pero no en reemplazo del uniforme de dichas clases.
- b) En actividades extraprogramáticas o académicas que lo requieran y que estén en conocimiento y debidamente autorizadas por el Colegio.
- c) En reemplazo del uniforme escolar en situaciones imprevistas o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

#### **No se podrá usar el Buzo:**

- a. Para asistir regularmente a clases normales.
- b. Para **hacer** clases de Educación Física.
- c. En representación de instituciones ajenas al colegio.

#### **Supervisión del Buzo:**

Todas las vestimentas de los alumnos deberán estar marcadas con su nombre y curso. Los profesores y Asistentes de la Educación que tengan bajo su responsabilidad las actividades de Educación Física y/o Deporte y Recreación, deberán supervisar el uso adecuado del buzo del Colegio, no permitiendo el ingreso a estas actividades usando otras vestimentas.

Lo mismo deberá exigirse en las horas siguientes a las clases de Educación Física, siendo responsables de esto los profesores de asignatura respectivos.

En las actividades de los Grupos Pastorales, la responsabilidad de este control recaerá directamente sobre los profesores de Religión o Monitores de Grupos que dirijan la actividad.

- **OBSERVACIÓN:** El Colegio no responderá por las pérdidas de éstos u otros elementos de valor que porten o traigan los educandos.
- No se autoriza el uso de otras vestimentas ajenas al Buzo oficial del Colegio.

### **B. De la Responsabilidad:**

#### **Horarios de Clases.**

##### **1. Horarios de Entrada:**

- 1.1 Educación Parvularia:
  - 1.1.1 Primer Nivel de Transición:  
Tarde: 14:30 a 15:00 horas
  - 1.1.2 Segundo Nivel de Transición:  
Mañana: 08:00 a 08:30 horas

La entrada será por la puerta principal del Jardín Infantil, Galleguillos Lorca N° 940

- 1.2 La jornada de trabajo para Educación General Básica y Educación Media se iniciará:  
En la mañana : a las 08:00 horas  
En la tarde : a las 15:00 horas.  
  
El horario establecido para recreos es el siguiente:  
En la mañana 09:30 a 09:40 hrs.  
11:10 a 11:30 hrs.  
  
En la tarde 16:30 a 16:45 hrs.
- 1.3 La puerta principal será abierta a las 07:30 y 14:30 horas, de lunes a viernes. Esta será cerrada a las 08:00 y 15:00 horas, respectivamente, permaneciendo la puerta lateral abierta.
- 1.4 La puerta de acceso por Díaz Gana será abierta, de lunes a viernes, de 07:50 a 08:05 y, luego, de 12:50 a 13:10 horas.
- 1.5 Durante el día sábado el Colegio permanecerá abierto desde las 08:00 hasta las 20:00 horas. En esta jornada podrán realizarse actividades extraprogramáticas debidamente autorizadas y supervisadas por Coordinación de Disciplina.
- 1.6 Fuera de este horario, se solicitará el permiso respectivo de la autoridad competente y se podrá permanecer hasta las 24:00 horas, como máximo.
- 1.7 De lunes a viernes, el Colegio será abierto a las 07:30 de la mañana y será cerrado a las 22:00 horas.

## **2. Horarios de Salida:**

### 2.1. Educación Parvularia:

#### 2.1.1. Primer Nivel de Transición:

Tarde: 18:30 a 19:00 horas

#### 2.1.2. Segundo Nivel de Transición:

Mañana: 12:30 a 13:00 horas

La salida será por la puerta principal del Jardín Infantil, Galleguillos Lorca N° 940

- 2.2. La salida general de los alumnos de Educación General Básica y Educación Media será a las 13:00 horas en la mañana y a las 18:15 horas en la tarde. Las excepciones las dará la carga académica de cada nivel.

2.3. La salida intermedia del alumnado será de acuerdo a la carga académica de cada nivel:  
11:10 y 12:15 horas en la mañana.  
16:30 y 17:30 horas en la tarde.

2.4. Los alumnos que terminen sus clases en horas intermedias, podrán retirarse del Colegio, **previa comunicación de Inspectoría hacia Portería.**

Salida: 11:10 hrs.: La puerta principal se abrirá de 11:10 a 11:30 hrs.

Salida: 12:15 hrs.: La puerta principal se abrirá de 12:15 a 12:30 hrs.

Salida: 16:30 hrs.: La puerta principal se abrirá de 16:30 a 16:45 hrs.

Salida: 17:30 hrs.: La puerta principal se abrirá de 17:30 a 17:45 hrs.

**Los alumnos que no se retiren oportunamente deberán esperar hasta la hora siguiente.**

2.5. Los alumnos que excepcionalmente terminen sus actividades antes de dichos horarios podrán salir del establecimiento, con la autorización de Coordinación de Disciplina.

2.6. Los alumnos del Primer Ciclo Básico saldrán a las 12:50 horas, y serán acompañados a la salida por sus respectivos profesores jefes u otro profesor que les corresponda por horario. La atención a los apoderados se hará en otro horario y sector, para no dificultar la salida y retiro de los alumnos pequeños.

2.7. Los alumnos del Primer Ciclo Básico que esperan a sus apoderados o algún vehículo de transporte escolar, deberán permanecer en el lugar dispuesto para tal efecto, al interior del establecimiento. Del mismo modo, los apoderados deben retirar a los alumnos oportunamente.

### **3. Ingreso, permanencia y salida de alumnos en horarios extracurriculares.**

3.1. Los alumnos tendrán libre acceso al Colegio, Bibliotecas y Laboratorios de Computación, en los horarios establecidos y bajo la supervisión de los encargados respectivos, aun cuando no haya actividades académicas y extraprogramáticas, excepto cuando el establecimiento permanezca cerrado por motivos determinados por Rectoría.

3.2. Horarios de atención de las Bibliotecas y Hemeroteca:

Educación Básica	:	Lunes a Viernes:
Mañana	:	08:00 a 13:00 hrs.
Tarde	:	15:00 a 18:40 hrs.

Educación Media	:	Lunes a Viernes:
Jornada de	:	08:00 a 18:40 hrs.

Sábado : 09:00 a 12:30 hrs. (Previa solicitud al Depto. de Computación)

### 3.3. Horarios de atención de Laboratorios de Computación:

Laboratorio 1 : Lunes a Viernes:  
Jornada de : 08:00 a 18:40 hrs.

Laboratorio CRA : Lunes a Viernes:  
Mañana : 08:00 a 13:00 hrs.  
Tarde : 15:00 a 18:40 hrs.  
Sábado : 08:30 a 12:30 hrs. (Previa solicitud al Depto. de Computación)

3.4. No se aceptará la permanencia de alumnos al mediodía o después de las 18:30 hrs., si no corresponde a trabajos propios de su Plan de Estudios o actividades debidamente autorizadas.

### C. De los Atrasos:

1. Será deber del apoderado arbitrar las medidas necesarias para que su pupilo se presente oportunamente a clases, no siendo excusa la mayor lejanía del lugar de residencia.
2. En las jornadas de la mañana o de la tarde, el lapso de tolerancia de 5 minutos a la hora de entrada **no** significa que se puede llegar más tarde. Se considerará “Atraso” a todo alumno que entre después que el profesor ingrese a la sala de clases.
3. Se considerará “Atraso” todo ingreso al establecimiento, después del inicio de la jornada de trabajo, según la carga horaria del alumno. También será considerado “Atraso”, el presentarse a la sala de clases después del inicio de la misma, ya sea en los cambios de horas intermedias o después de los recreos.
4. Si el alumno llega atrasado, deberá, **obligatoriamente**, solicitar su **Pase de Ingreso** en Inspectoría y luego presentarse a la sala de clases. Además, el alumno deberá exigir del profesor la constancia en el Libro de Clases para evitar quedar ausente. El profesor o el responsable del aula no podrá eludir esta responsabilidad.
5. Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases.
6. El alumno que complete **cinco** atrasos deberá presentarse al día siguiente en compañía de su apoderado, a quien se le solicitará asumir su rol frente a la impuntualidad que presenta su pupilo. (**Conversación Preliminar**)

7. A **partir de 15 atrasos**, el alumno será sancionado con Primera Amonestación.
8. De transformarse la irresponsabilidad por atrasos en una conducta reiterativa, dará motivo para analizar la Hoja de Vida del alumno y generar las sanciones que el Colegio tiene dispuestas para estos casos: **Trabajos Comunitarios, Primera Amonestación, Segunda Amonestación y Condicionalidad**, las que concluirán, de no remediarse el problema, en la no renovación de Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año lectivo siguiente. Se aplicará término de Contrato al alumno de Educación Media que ha estado Condicional por atrasos durante un año o más y, al término de éste, nuevamente ha acumulado atrasos que sumen anualmente 30 o más en total. En el caso de alumnos de Educación Básica, el Término de Contrato será revisado por el Consejo de Profesores según cada caso, incluyendo los antecedentes del alumno.

**D. De las Inasistencias:**

1. El alumno, de acuerdo a las disposiciones educacionales vigentes, deberá asistir, como mínimo, al **85%** de las clases contempladas en el programa de estudios respectivo, para ser promovido de curso. El no cumplimiento de esta norma dará origen a **Repitencia por Inasistencias**.
2. El alumno que inasiste deberá venir, en el momento en que se reintegre a clases, en compañía del apoderado, quien deberá dejar constancia del motivo de la ausencia, firmando el registro respectivo, salvo que el apoderado haya solicitado autorización antes de la inasistencia.
3. Si el apoderado está impedido de asistir, deberá enviar, por escrito, en la **Libreta de Comunicaciones** la justificación respectiva, indicando el día y la hora en que se presentará al Colegio. Este plazo no podrá exceder de tres días hábiles.
4. En los casos de enfermedad, se deberá presentar Certificado Médico o, en su defecto, el apoderado tendrá que concurrir al Colegio para informar sobre las ausencias de su pupilo.
5. Las inasistencias respaldadas con la oportuna presentación del Certificado Médico (en el plazo máximo de **48 horas**), serán consideradas como **JUSTIFICADAS** y no se tomarán en cuenta, en caso de que el alumno afectado no cumpla con el requisito mínimo de asistencia (85%) para ser promovido de curso. **No se aceptarán Certificados Médicos presentados a destiempo.** (Ver Reglamento Interno de Evaluación)

6. Todas las actividades curriculares y extraprogramáticas y los cambios que se efectúen dentro de la jornada diaria de trabajo (sean éstos, tanto fuera como al interior del Colegio), y que involucren la participación del alumnado, tendrán el carácter de obligatorios; en consecuencia, **las inasistencias deberán ser justificadas oportunamente por los apoderados respectivos.**
7. No se aceptarán justificaciones, permisos especiales y/o el planteamiento de situaciones de índole académico-conductual por vía telefónica. Ello tendrá que hacerse necesariamente, en forma personal o por escrito, con la identificación respectiva.
8. La comunicación telefónica será prioritaria sólo en las informaciones de urgencia, desde el colegio al hogar y viceversa.
9. El apoderado y/o su representante autorizado son las únicas personas facultadas para relacionarse con el Colegio, por lo tanto, no se aceptarán justificaciones u otras situaciones no pertinentes, de personas ajenas a esta facultad, salvo que hayan sido acreditadas oportunamente en Coordinación de Disciplina.
10. Las ausencias a pruebas, disertaciones, trabajos calificados, interrogaciones, etc., además de justificarse en Inspectoría deberán ser comunicadas por los apoderados y/o alumnos, de inmediato, a la Unidad Técnico - Pedagógica para fijar su realización en otra oportunidad. (Ver Anexo del Reglamento de Evaluación.)
11. Si un alumno no se presenta a clases y su ausencia no es justificada oportunamente por su Apoderado, se esperarán 15 días hábiles. Pasado este tiempo, si no hay justificación, se retirará de Lista perdiendo la calidad de alumno regular.
12. Inspectoría atenderá apoderados, de lunes a viernes de 08:00 a 10:00 horas, en la mañana y, de 15:00 a 16:30 horas, en la tarde. **En otros horarios se atenderá previa consulta vía Portería y/o Secretaría.**

#### **E. De los Permisos y Autorizaciones Especiales.**

##### **1. Salidas fuera del Establecimiento y Cambios de Actividad.**

El alumno que requiera salir del establecimiento, por razones de índole particular, deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- 1.1 De Nivel Transición a 6° Básico: el alumno deberá ser retirado personalmente por el apoderado, para lo cual deberá concurrir a Inspectoría, donde tendrá que dejar constancia de ello y firmar el Libro de Salida.
- 1.2 De 7° a IV° Medio: bastará el envío, de parte del apoderado, de una comunicación solicitando la salida. Inspectoría dejará copia de la comunicación y consignará las razones en el Libro de Salida. Coordinación de Disciplina se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la comunicación, en los casos de duda, en el momento que estime pertinente.
- 1.3 Ningún alumno podrá abandonar el Colegio requerido por personas ajenas a las legalmente facultadas en el proceso de matrícula, es decir, su apoderado.
- 1.4 Los permisos para consultas de índole médica estarán sujetos a la urgencia y particularidad de cada uno de ellos.
- 1.5 Los tratamientos médicos, dentales, psicológicos, psiquiátricos, kinésicos, psicopedagógicos de los alumnos deberán realizarse fuera de horario de clases.
- 1.6 Las ausencias por razones de viajes o situaciones especiales que imposibiliten dejar a los alumnos pequeños en la ciudad, se comunicarán por escrito a Coordinación de Disciplina. El apoderado deberá, además, presentarse en la U.T.P. respectiva, con el propósito de reprogramar sus evaluaciones. **El apoderado debe tener presente que este tipo de permisos no otorga asistencia y que es responsabilidad suya cada problema que se pueda suscitar por estas ausencias.** (Ver Reglamento Interno de Evaluación)
- 1.7 Con respecto a los alumnos que participen en actividades institucionales, ajenas al establecimiento, y que deban viajar o salir en su representación, la Institución respectiva deberá enviar al Colegio, **al menos con 15 días de anticipación**, la solicitud de permiso, para poder tramitar su efecto en la Subvención. Si no se cumple con este requisito, fundamental para el Colegio, el alumno podrá asistir al evento, pero quedará ausente y no podrá acceder a la postergación de evaluaciones y éstas le serán tomadas en el mismo día en que se reintegre a clases.
- 1.8 Los alumnos que viajen en representación del Colegio, como resultado de diversas actividades académicas o extraprogramáticas que organizan las instancias directivas educacionales, deberán presentar, en la oficina de Coordinación de Disciplina, por medio del profesor o monitor responsable, la autorización escrita de sus padres y/o apoderados. Este permiso, junto a la nómina de los participantes, confeccionada por los responsables de la actividad, será tramitado en la instancia pertinente y otorgará la asistencia y la postergación de trabajos y evaluaciones que corresponda (U.T.P.). Cada

actividad debe ser informada con la antelación respectiva, de acuerdo a las normas vigentes relacionadas con salidas de alumnos.

- 1.9 Salidas del Aula: Ningún alumno podrá abandonar la sala de clases sin autorización del Profesor o Inspector respectivo.
- 1.10 Las Giras de Estudio cuentan con su propio Reglamento. Este se incluye en el título Anexos (Nº 7).

#### **F. De los Cambios de Actividad.**

1. Todos los alumnos, como parte importante de su formación personal, tendrán la obligación de participar en los cambios de actividades que se efectúen, tanto al interior como al exterior del establecimiento.
2. Los cambios internos podrán estar destinados a los aspectos siguientes:
  - a. Formaciones generales
  - b. Actividades pastorales
  - c. Actividades académico-culturales
  - d. Actividades recreativas y/o deportivas
  - e. Otras actividades pertinentes.
  - f. Desfiles
3. La asistencia a estas actividades será controlada y su inasistencia deberá ser justificada oportunamente por el apoderado.
4. Los cambios de actividades podrán involucrar a todo el establecimiento, al estamento de Nivel Transición, Básico o Medio, por separado, niveles determinados o grupos específicos.
5. Los cambios de actividad que se realicen fuera de la Unidad Educativa se regirán por las normas emanadas de la autoridad educacional competente, en lo que se refiere a permisos, autorizaciones e instrucciones relativas a la seguridad y prevención de accidentes.

#### **G. De las salidas del establecimiento:**

1. Los Proyectos que involucran salidas a terreno deben discutirse al interior del Departamento respectivo, para ver si tienen relación con los contenidos del nivel y para su correcta organización.
2. Una vez organizado el Proyecto, éste debe ser presentado en la U.T.P respectiva para ver su factibilidad

3. Cuando el Proyecto es aprobado por U.T.P., los responsables deben informar a los respectivos Profesores Jefes, quienes deben manejar esta información frente a los apoderados en las reuniones mensuales.
4. Los apoderados deben recibir una comunicación con todos los antecedentes de la salida, la que será visada por UTP.
5. **El encargado de U.T.P. debe presentar el Proyecto en Coordinación de Disciplina como etapa final** con el propósito de cumplir con los pasos reglamentarios en cuanto a oficiar estas salidas en la instancia respectiva (Secretaría Regional Ministerial de Educación y/o Depto. Provincial de Educación).
6. En cuanto a otras salidas tales como visitas a exposiciones, conciertos, obras de teatro, campeonatos, además de informar en la UTP. respectiva, **se deberá oficiar a través de Coordinación de Disciplina con 05 días de anticipación.**  
Los profesores que planifiquen **salidas fuera de la ciudad**, deben organizar sus actividades para ser oficiadas con **dos semanas de anticipación. NO** están permitidos los paseos con noche.
7. Las salidas correspondientes al Proyecto “Escuela al Aire Libre”, deben realizarse dentro de la Segunda Región.
8. Las salidas con los alumnos implican una gran responsabilidad para los profesores que las promueven y para el Colegio, por lo tanto, es necesario cumplir con las etapas anteriores para evitar situaciones problemáticas y no entorpecer las actividades habituales del Colegio.

#### **H. Alumnas en situación de embarazo y maternidad**

Se regirá de acuerdo al Decreto N° 79 del 12 de marzo de 2004 del Ministerio de Educación, contemplado en el Anexo N° 4 del presente Reglamento.

#### **I. De las Faltas y Sanciones**

**Serán consideradas faltas graves y leves las siguientes:**

##### **a) Graves:**

1. Blasfemia y profanación de lugares de culto.
2. Insolencia y falta de respeto a toda persona dentro y fuera del establecimiento.
3. Injurias proferidas por los alumnos en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar dentro y fuera del establecimiento.
4. Agresiones verbales y/o físicas que atenten contra la dignidad de las personas dentro y fuera del establecimiento.
5. Robo de especies de todo tipo.
6. Tráfico de drogas.
7. Consumo de drogas.

8. Ingesta de bebidas alcohólicas y/o presentación bajo la influencia del alcohol y/o en estado de ebriedad.
9. Daños y destrozos intencionales a materiales e infraestructura del Colegio y/o de las personas.
10. Rayados de muros, salas, baños, patios y exteriores del Colegio.
11. Ofensas a la moral y a las buenas costumbres.
12. Manifestaciones amorosas exageradas dentro del Colegio y en actividades en que el Establecimiento esté representado.
13. Manifestaciones sexuales explícitas: masturbación, pornografía, etc.
14. Falsificación y/o adulteración de documentos propios de la actividad académica del Establecimiento o de otra índole.
15. Hurtar pruebas y/o documentos de evaluación.
16. Actitudes deshonestas frente a los deberes escolares, por ejemplo, copiar en pruebas: solicitar y/o entregar información durante el desarrollo de la evaluación y/o suplantar documentos de trabajo de otros.
17. Evasión de clases y del Establecimiento.
18. Inasistencias reiteradas a pruebas y/o eludirlas sin justificación.
19. Inasistencias y atrasos reiterados no justificados.
20. Irresponsabilidad académica:
  - inasistencia a pruebas
  - falta de tareas
  - falta de materiales sin justificación
  - incumplimiento en forma reiterada en las fechas establecidas en cuanto a entrega de tareas, trabajos específicos y/o materiales.
21. Desorden e interrupción de clases en forma reiterada.
22. Uso de aparatos o artefactos personales (MP3, MP4, IPod, celulares, cámaras digitales, juegos tecnológicos, etc), que afecten el trabajo en aula. Si son usados en clases, serán retirados por el Profesor quien deberá dejar constancia en el Libro de Clases. Los apoderados retirarán estos aparatos en Inspectoría. Si el alumno incurre por segunda vez en esta falta, se sancionará con 1º Amonestación al término del Semestre.
23. Grabar clases, a compañeros o Profesores con cámaras digitales o celulares, sin autorización, con propósitos indebidos y/o subir este material a Internet.
24. Escribir y/o enviar mensajes ofensivos a través de Internet, subir fotos sin autorización y con propósitos ofensivos o que denigren a cualquier miembro de la comunidad. Se aplicará Condicionalidad inmediata a quienes incurran en insultos y/o descalificaciones hacia las personas o la Institución a través de cualquier medio de comunicación o Red Social.
25. Subir y bajar de Internet videos o fotos que atenten contra las buenas costumbres y/o reñidos con la moral.
26. Indisciplina en Actos oficiales.
27. Rayados y destrozos de textos que se encuentren en Bibliotecas o en otros recintos del Establecimiento.
28. Traer objetos cortopunzantes que no estén autorizados con fines pedagógicos.
29. Fumar en el Establecimiento y/o en actividades representativas fuera de él.

30. Actitudes negativas conductuales de cualquier índole detectadas fuera del Establecimiento.
  31. Toda acción que, como producto de una investigación de Coordinación de Disciplina, en primera instancia y posteriormente de Rectoría, sea calificada como falta grave.
- b) Leves: (conductas presentadas en forma ocasional. La reiteración de estas faltas leves las transformará en faltas graves)**
1. Provocar indisciplina en aula: comer, conversar, cantar, ruidos molestos, correr, gritar, etc.
  2. No cumplir con una presentación personal adecuada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
  3. Pruebas sin firmar.
  4. No justificar inasistencias y atrasos.
  5. Inasistencia a actividades pastorales, culturales, deportivas y de representación en general siempre que el alumno esté comprometido previamente.
  6. Falta de laboriosidad.
  7. Uso de accesorios y maquillaje en forma exagerada.
  8. Traer juguetes o mascotas virtuales a clases.
  9. Jugar e ingresar sin autorización a la cancha de fútbol y hacer mal uso de ella.
  10. Vender, todo tipo de especies, dentro del Colegio.

**J. De las Medidas Disciplinarias.**

Se evaluarán las situaciones de acuerdo con un criterio que guarde relación con la falta y con nuestra visión de educadores cristianos, por lo tanto, antes de su aplicación se realizará un trabajo de acercamiento al alumno y al apoderado. La presencia del apoderado será vital en la etapa de seguimiento de los alumnos, con el propósito de trabajar en forma colaborativa.

En esta etapa será de suma importancia la comunicación y trabajo mutuo entre el Profesor Jefe, Departamento de Orientación, Inspectoría, Coordinación de Disciplina, además de la participación de otras instancias pertinentes, si el caso lo requiere. Los antecedentes allí recopilados, serán consignados en la Hoja de Vida del alumno y, de no mediar actitudes de cambio en el educando, se podrá recurrir a la aplicación de medidas disciplinarias.

**Se aplicará la siguiente escala de medidas disciplinarias:**

- 1. CONVERSACIÓN PRELIMINAR**
- 2. TRABAJOS COMUNITARIOS (Limpieza de salas y/o muros, ayuda en Bibliotecas, recolección de papeles, etc.)**
- 3. PRIMERA AMONESTACIÓN.**
- 4. SEGUNDA AMONESTACIÓN.**
- 5. CONDICIONALIDAD.**

## **6. TÉRMINO DE CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES.**

- J.1 En caso de constatarse, después de las investigaciones respectivas, la presencia de “Bullying” en el establecimiento, se procederá de acuerdo a las sanciones estipuladas en las “Faltas Graves”. Además, se entregarán los antecedentes a los Tribunales respectivos, de acuerdo a las obligaciones legales vigentes.  
(Bullying: Ver Anexo N° 8)
- J.2 Serán causales de Condicionalidad inmediata y/o término del Contrato por Prestación de Servicios Educativos, según corresponda, las siguientes faltas graves:
- a. Agresión física, verbal y gestual grosera intencional a cualquier miembro de la Comunidad.
  - b. Solicitar y/o entregar información verbal, escrita y/o gestual durante cualquier tipo de Evaluación. A partir de 5° Año Básico, si un alumno, estando Condicional por falta de honestidad durante una evaluación, incurre por segunda vez en esta falta grave, se dará Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos al finalizar el año escolar. El término de Contrato también se hará efectivo cuando, a partir de 5to Básico un alumno incurra en esta falta grave por segunda vez en un mismo Ciclo: Educación Básica – Educación Media.  
Frente a este punto, los alumnos de Primer Ciclo Básico serán sancionados de la siguiente forma:
    - 1° a 2° Básico: 1ra Amonestación si es primera vez  
2da Amonestación si es segunda vez
    - 3° a 4° Básico: 1ra Amonestación si es primera vez  
Condicionalidad si es por segunda vez
  - c. Inasistir a una evaluación estando en el Colegio y/o abandonar el establecimiento sin ninguna justificación o autorización para no rendir la prueba y retirarse.
  - d. Reprobar anualmente la asignatura de Religión, será sancionado de la siguiente forma:
    - 1er Ciclo Básico: tendrá la sanción de acuerdo a lo establecido frente al bajo rendimiento académico: 1ra Amonestación, 2da Amonestación, etc.
    - Desde 5to Año Básico a Cuarto Año Medio: será motivo de Condicionalidad inmediata.

- e. Se aplicará término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos al alumno que ha estado Condicional por faltas graves durante un año y vuelve a incurrir inmediatamente en hechos considerados dentro de esta categoría: “Faltas Graves”.
- J.3 La entrega y/o presentación como propio de un trabajo, guías o materiales pertenecientes a otro alumno, será sancionada con Condicionalidad por falta de honradez al engañar al Profesor, una vez que el caso sea evaluado en el Consejo de Profesores respectivo.
- J.4 Si el alumno inasiste a Evaluaciones en reiteradas oportunidades (a partir de **cuatro**), sin haber causa justificada previamente, situación que esté registrada en las instancias respectivas (UTP, Coordinación de Disciplina, Orientación y/o Profesor Jefe) y en conocimiento de los apoderados, podrá ser sancionado con Condicionalidad por Irresponsabilidad Académica en el Consejo de Profesores.
- J.5 En cuanto a los Exámenes finales, el alumno que no se exime, tiene la obligación de rendirlos. En caso de no presentación y sin una justificación adecuada, será evaluado con la nota mínima (nota 1.0) y se considerará una falta grave que podría ser sancionada con Condicionalidad o no renovación de Contrato, según determine el Consejo de Profesores. Respecto a las Pruebas Especiales, el alumno que no se presenta a rendirlas sin una justificación adecuada, podrá ser sancionado con Condicionalidad o término de Contrato según corresponda, en el Consejo de Profesores respectivo.
- J.6 Ante la Repitencia de curso por segunda vez en un mismo Ciclo (Educación Básica – Educación Media), no se renovará Contrato por Prestación de Servicios Educativos para el año siguiente.
- J.7 Ante una falta grave cometida por un alumno de Cuarto Año Medio, el Colegio se reserva el derecho a no invitarlo a participar en la Ceremonia de Licenciatura. Esta medida también se aplicará a los alumnos de Cuarto Año Medio que han cumplido un año de Condicionalidad por atrasos o más y finalizan el período con 30 o más como sumatoria anual.
- J.8 En caso que los alumnos se vean involucrados en situaciones indisciplinarias de distinta naturaleza, desórdenes y/o actitudes reñidas con la moral, deberá existir una comunicación inmediata con los Apoderados de parte de la instancia respectiva. No obstante lo anterior y, de acuerdo a los antecedentes recopilados, el Consejo de Profesores determinará la **Condicionalidad y/o Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos inmediato**, si la gravedad de la falta lo amerita.

- J.9 Frente a la medida de **Término de Contrato**, los apoderados podrán apelar, por escrito dentro de cinco días hábiles, a Rectoría como instancia resolutoria final, quien emitirá la respuesta en los próximos cinco días hábiles considerados desde la fecha de recepción de la carta de apelación entregada en Secretaría de Rectoría. Se establece que el proceso de apelación al Consejo de Rectoría, frente a un Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos se puede realizar por una sola vez durante toda la trayectoria escolar del alumno.

**K. De las compensaciones:**

1. Al término de cada semestre, el Consejo de Profesores de cada curso evaluará la situación de los alumnos que tienen sanciones por aspectos académicos, conductuales u otros.
2. Si transcurrido un semestre o año académico se observa un cambio significativo en las actitudes que provocaron las sanciones, el Consejo de Profesores podrá considerar bajar o eliminar estas medidas disciplinarias, si la situación lo amerita.
3. Todos los alumnos que durante el año escolar se han destacado por su puntualidad y asistencia recibirán una constancia por su responsabilidad, al momento de la matrícula.
4. El Consejo de Profesores de cada curso, al término del año, destacará a los alumnos que sobresalen en algunos aspectos o en forma integral. Los Profesores Jefes darán a conocer esta información a los apoderados en las reuniones de subcentros respectivas o en entrevista personal.
5. El Colegio propiciará instancias especiales durante el año escolar, con el propósito de informar y estimular a la comunidad educativa sobre los logros obtenidos por los alumnos en representaciones deportivas, académicas, culturales, artísticas, científicas y otras.

**L De la Seguridad.**

**a) Seguro Escolar de Accidente.**

El Seguro Escolar de Accidentes se rige por el Decreto 313, del 27 de diciembre de 1972, en virtud de la ley 16.744, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Se considera como accidente escolar el ocurrido en el establecimiento o en el trayecto, tanto de ida como de regreso, en actividades escolares o extraescolares programadas por el Colegio.

Todo alumno accidentado debe ser atendido en Inspectoría y/o Enfermería, y se comunicará al apoderado sobre la situación acaecida.

Ante un accidente escolar se procederá de la siguiente forma:

1. Todo alumno accidentado o quien presencie el accidente deberá informar, de inmediato, en Inspectoría.
2. Los Inspectores, profesores o quien asuma la situación, inmediatamente después de entregar los primeros auxilios respectivos, deberán concurrir a Inspectoría para completar el Formulario de Accidente.
3. Quien asuma la responsabilidad frente al accidentado deberá tomar las medidas necesarias de protección al enfermo, con el propósito de cautelar su integridad física.
4. El accidentado será llevado a la Posta de Urgencia del Hospital Regional, único establecimiento reconocido para este efecto.
5. Si por fuerza mayor no se puede completar el Formulario de Accidente, antes de llevar al alumno al Hospital, se podrá hacer este trámite al término de la atención médica. El plazo para presentar el formulario en la oficina de salud correspondiente es de 24 horas.
6. Después de la atención del accidentado en el Hospital, el apoderado debe retirar el Carné de Atención que emite el recinto médico.
7. Todo accidente debe ser notificado, en Inspectoría por mínimo que parezca, para evitar problemas posteriores de salud, quien informará a los apoderados.
8. Si los apoderados del accidentado deciden no llevarlo a la Posta o retirarlo de la misma, para cambiarlo a otro Centro Médico, deberán indicar su decisión por escrito, en el Formulario de Atención, entendiendo claramente que con ello pierden su derecho a Seguro Escolar.

**b) Aspectos generales de seguridad:**

1. Los alumnos no deben traer al Colegio objetos de valor (joyas, celulares, equipos de CD, cámaras digitales, etc.) para evitar robos y/o asaltos. Ante la pérdida de estos elementos, el Colegio no se hace responsable. En caso de asaltos, se recuerda que es importante que los apoderados hagan la denuncia en la Comisaría respectiva. Además, se debe informar en Inspectoría para tomar conocimiento de la situación y darla a conocer a la instancia policial cuando sea requerida.

2. Es importante que los alumnos se retiren del Colegio en los horarios establecidos y no permanezcan en sectores solitarios y con poca iluminación del entorno
3. A los apoderados que han cambiado de dirección o números telefónicos, se les solicita **actualizar estos datos en Inspectoría y Secretaría** para no entorpecer la comunicación con el hogar, en caso de accidentes, asaltos, enfermedades o informaciones específicas.
4. Los apoderados del Primer Ciclo Básico ( 1° a 4° Básico ) deben retirar puntualmente a los alumnos, especialmente al término de la jornada de la mañana. Ellos llegan a Portería a partir de las 12:50 hrs., para evitar aglomeraciones con alumnos de otros cursos. En la jornada de la tarde, los alumnos de este ciclo estarán en Portería, a partir de las 16:20 hrs. Los apoderados deben esperar a sus hijos en la entrada y evitar ingresar a buscar a los Profesores para no dificultar la salida de sus pupilos. Los Profesores Jefes no atenderán apoderados al término de las jornadas en la puerta principal, para este efecto, se debe solicitar previamente una entrevista con el docente respectivo quien atenderá en el horario establecido para esta actividad.
5. Para ingresar al Colegio, los apoderados recibirán en Portería una Credencial (**APODERADO – VISITA - EXALUMNO**), previa entrega de la Cédula de Identidad.
6. En caso de una emergencia (sismo, incendio, etc.) que **requiera** el desalojo del Colegio, los alumnos de Transición Menor y Mayor, deberán ser retirados por la puerta principal del Jardín Infantil. Los alumnos del Primer Ciclo hasta Primero Medio, deberán ser retirados por sus apoderados por la puerta principal (**Portería**). Posteriormente el resto del alumnado se retirará por el mismo sector. Es importante mencionar que, ante una situación de emergencia **no se permitirá el ingreso de apoderados** al establecimiento, según las recomendaciones entregadas por las entidades de seguridad respectivas.
7. Cada apoderado debe establecer claramente quién es la persona (o personas) encargadas de retirar a sus pupilos, en reemplazo de ellos. Esta información se debe entregar al Profesor Jefe, Inspectoría y Coordinación de Disciplina.
8. Los apoderados deben recordar a los alumnos que se retiran solos del establecimiento, las normas mínimas de seguridad en la calle. Cada familia debe adoptar las medidas correspondientes frente a acosos y/o asaltos en el trayecto a sus hogares.
9. Si algún profesor observa la presencia de personas en el Colegio que no porten las Credenciales de **“APODERADO”, “VISITA” O “EXALUMNO”**, se debe comunicar esto en las Inspectorías respectivas. Igualmente si se observa alguna situación extraña a la salida del establecimiento.

10. Los apoderados no deberán traer niños pequeños a las Reuniones de Subcentros. En ese horario no se cuenta con personal (Inspectores y/o Asistentes de la Educación), por lo tanto, podría ocurrir algún accidente con los pequeños que juegan en escaleras y pasillos, sin supervisión de un adulto.

## **M De la Vida Pastoral.**

El Colegio Inglés San José es una entidad educativa confesional – católica, fundamentada en los principios cristianos inspirados en el Evangelio y en el Carisma Fundacional de los Misioneros Oblatos de María Inmaculada, basado en la espiritualidad de San Eugenio de Mazenod. En consecuencia, las actividades pastorales se manifiestan en todo el entorno educativo del Colegio y la presencia de los apoderados y alumnos, en cada una de ellas, deberá corresponder a una actitud positiva y de respeto a dichos valores, desde el instante en que, voluntariamente, optaron por el Establecimiento.

### **Actividades Pastorales y/o de Formación General:**

1. **Jornadas de Formación Cristiana:** Los alumnos asisten en forma obligatoria.
2. **Retiros:** La participación de ellos será de acuerdo a las motivaciones e intereses de los alumnos.
3. **Peregrinaciones:** Son obligatorias, cuando corresponda a una representación del Colegio y serán voluntarias, si corresponde a una opción personal.
4. **Eucaristías:** La participación en la Eucaristía y otras celebraciones religiosas significativas para el Establecimiento será de carácter obligatorio.
5. **Grupos Pastorales:** Integración voluntaria. A la luz de la fe, los alumnos podrán integrarse voluntariamente a un Grupo Pastoral, con el fin de actuar solidaria y responsablemente en acciones de beneficio social.

## **N De los Apoderados.**

Los Apoderados, al optar por el Proyecto Educativo Católico del Colegio Inglés San José en la formación de sus hijos o pupilos, integrarán la **Comunidad Sanjosesina** y deberán comprender que la educación es responsabilidad primera de la familia; por lo tanto, deberán acompañar a sus pupilos en todo su proceso de formación, teniendo presente que los valores éticos y morales, que deben ser parte de la personalidad del ser humano, se van consolidando en el proceso de formación escolar que el Establecimiento asume como apoyo a la responsabilidad familiar. Es obligación de la familia y del Colegio enseñar a los jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y respetar los derechos de los demás. En consecuencia:

1. Al matricular a sus pupilos, los apoderados nuevos recibirán un Manual que contempla los siguientes aspectos:
  - a. Proyecto Educativo Institucional. (Extracto)
  - b. Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar
  - c. Anexo N° 4: Alumnas en situación de embarazo y maternidad.
  - d. Anexo N° 7: Reglamento de Giras de Estudio
  - e. Anexo N° 8: Bullying: Plan para la prevención, detección y tratamiento de casos.
  - f. Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar
  - g. Reglamento Interno de Evaluación de Educación Básica y Educación Media.

**Los apoderados antiguos recibirán este Manual solo cuando se realicen modificaciones.**

2. Podrán recabar información académica en la Unidad Técnico - Pedagógica de su ciclo respectivo, previa entrevista con el Profesor Jefe.
3. Podrán recabar información conductual en Coordinación de Disciplina o Inspectoría, previa entrevista con el Profesor Jefe.
4. En cuanto a permisos y justificaciones, deberán remitirse a lo que señalan las disposiciones para el alumnado
5. Las observaciones especiales que deseen presentar al Establecimiento, se entregarán, con identificación y por escrito, al Consejo de Rectoría.
6. Deberán asistir, **obligatoriamente**, a las citaciones que el Establecimiento programe para Reuniones de Apoderados y para Entrevistas personales. **Las inasistencias reiteradas y sin justificar a Reuniones y/o Entrevistas que el Profesor Jefe planifique, serán causal de Condicionalidad y/o Término de Contrato para el alumno.**
7. Deberán facilitar la asistencia de los alumnos para actividades extraprogramáticas y de Pastoral organizadas por el Colegio.
8. En caso de actividades con invitación de entidades externas al Colegio, para la participación de los alumnos, juzgarán su conveniencia y su aceptación implicará el acompañamiento de sus pupilos.
9. Deberán conocer las disposiciones que el establecimiento mantiene para los alumnos y hacerse responsables de su cumplimiento.
10. Deberán mostrar una presencia constante en las distintas actividades que el Colegio planifique, para apoyar el proceso educativo de sus pupilos.

11. Los apoderados de Transición Menor a 4° Básico, deberán asumir su responsabilidad frente a los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus pupilos, entendiendo que les corresponde a ellos (apoderados) cautelar que estas situaciones negativas no se presenten. En esta etapa las medidas disciplinarias serán para los apoderados, quienes deberán responsabilizarse por mejorar los aspectos negativos que están afectando a sus pupilos.
12. Deberán cumplir, responsablemente, con los compromisos económicos contraídos con el Colegio y/o su curso: mensualidades, acuerdos sobre cuotas de cursos, resguardo de dineros como parte de las Directivas de los Subcentros de Padres y Apoderados y otros, según corresponda. En caso de incumplimiento, el Colegio está facultado para recurrir a los mecanismos legales vigentes. Con respecto a las cuotas mensuales que cada curso acuerde, estas no deberán exceder el 10% de la cuota máxima de escolaridad, exceptuando los Ios y Ilos Medios, cursos involucrados en Giras de Estudio. (Ver Reglamento de Giras de Estudio.)
13. Deberán respetar la autoridad del Personal Docente y Asistentes de la Educación.
14. Una vez realizada la investigación respectiva, el trato insolente y falta de respeto al personal del Colegio y/o a la Institución, serán causal de Condicionalidad y/o Término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos para aquellos alumnos cuyos apoderados incurran en descalificaciones y/o insultos a través de cualquier medio de comunicación o Red Social.
15. Es **obligación** firmar las sanciones determinadas por el Consejo de Profesores; de no ser así, será causal de no renovación del Contrato por Prestación de Servicios Educativos, por no aceptación del Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.
16. Deberán cumplir con las indicaciones entregadas por el Departamento de Orientación cuando se considera necesaria la intervención de Especialistas (Psicólogo, Neurólogo, Psicopedagogo u otro), con el propósito de buscar elementos concretos que ayuden al alumno en su proceso educativo. Respecto a la Evaluación Diferenciada, ésta se aplicará sólo cuando los apoderados entreguen al Departamento de Orientación la certificación profesional respectiva con información que contemple diagnósticos, tratamientos y estados de avance semestrales. Esta información debe entregarse actualizada en los meses de marzo y agosto de cada año.
17. El hecho de que el apoderado avale las inasistencias reiteradas a algunas asignaturas específicas será causal de no renovación del Contrato por Prestación de Servicio Educativo.

18. El Colegio se reserva el derecho de exigir cambio de apoderado(s) cuando no se manifieste un real compromiso y aceptación del Proyecto Educativo Institucional o del Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar, por parte del apoderado titular.
19. Se pondrá término de Contrato por Prestación de Servicios Educativos cuando el comportamiento alterado e irrespetuoso del(los) apoderado(s) altere el clima armónico necesario para toda la comunidad escolar. La decisión frente a estos casos excepcionales, se respaldará con el registro de las situaciones reiteradas que avalan esta determinación.
20. El Colegio acoge y busca solución a los problemas o inquietudes debidamente expuestos en términos apropiados por los apoderados. Por lo anterior, deben solicitar entrevistas para constatar dificultades siguiendo el conducto regular.
21. Los apoderados deben respetar el normal desarrollo de las actividades docentes, por lo tanto deben abstenerse de ingresar a las salas de clases u otras dependencias sin la citación respectiva, así como solicitar ser atendidos por docentes durante el horario de clases. Del mismo modo, no se deben enviar materiales durante la jornada puesto que esto interrumpe el normal desarrollo de las actividades de aula.

## **ESTATUTO DE LAS ALUMNAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO Y MATERNIDAD**

**12 DE MARZO DEL 2004 - DECRETO N° 79**

### **DECRETO:**

**Artículo 1°:** El derecho a ingresar y a permanecer en la enseñanza básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

**Artículo 2°:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

**Artículo 3° :** El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

**Artículo 4°:** Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas respeto por su condición.

**Artículo 5° :** La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos pos-parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

**Artículo 6°:** En el caso que el uso de uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho a adaptarlo a sus especiales condiciones.

**Artículo 7°:** Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

**Artículo 8°:** Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas.

Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

**Artículo 9° :** Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma regular, siguiendo las indicaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera.

Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este Subsector.

**Artículo 10° :** Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11° , incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases.

De igual forma, los docentes directivos de los liceos técnico-profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación N° 220 de 1998 .

**Artículo 11°:** Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post-parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post-parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50% , el Director del establecimiento educacional resolverá en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación N° 511 de 1997 , 112 y 158 , ambos de 1999 y, 83 del 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

**Artículo 12°:** Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

**Artículo 13°:** Las disposiciones del reglamento interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo 14°:** Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente reglamento.

**Artículo 15°:** La dirección de los establecimientos educacionales velarán por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

**Artículo 16°:** El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservancia de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

## ANEXO 7

### REGLAMENTO DE GIRAS DE ESTUDIO

1. Al término del año académico, los alumnos que cursan Segundo Año Medio, podrán realizar una Gira de Estudio. Esta será acordada en una Reunión de Apoderados, con la presencia de la mayoría de ellos, la Directiva de Subcentro y el Profesor Jefe respectivo.
2. Si el Profesor Jefe determina que por alguna razón **muy significativa** no podrá ser partícipe de esta actividad, deberá informarlo **por escrito al inicio del año escolar** a los apoderados y a Coordinación de Disciplina. En todo caso, esto no lo excluye de facilitar los medios para la organización de las actividades propuestas en conjunto con apoderados y alumnos.
3. Las Giras de Estudio se llevarán a cabo dentro del territorio nacional.
4. El viaje se realizará en el mes de enero del año siguiente, sin postergaciones ni cambios de fecha.
5. El Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar del Colegio estará vigente durante la Gira con todas sus obligaciones.
6. Los cursos pueden empezar a recaudar sus ingresos con un tope de \$ 10.000 (Diez mil pesos) por concepto de cuota mensual desde Primer Año Medio. Se prohíbe fijar cuotas extraordinarias para este objetivo. La gira debe estar **completamente cancelada antes** de realizar el viaje.
7. En el caso de los alumnos que voluntariamente se marginen de este viaje por razones de causa mayor, los apoderados respectivos deberán informar esta decisión **por escrito** al Profesor Jefe y a Coordinación de Disciplina antes de finalizar el mes de abril. Además, el Subcentro deberá establecer **claramente por escrito y firmado por los apoderados, al comienzo del año escolar**, sus acuerdos en cuanto a la devolución de dineros de los alumnos que en el transcurso del año se retiran de la Gira y se informará a Coordinación por escrito.
8. En la primera semana de mayo, cada Profesor Jefe deberá entregar por escrito el informe con todas las actividades acordadas para la recaudación de fondos.
9. El Profesor Jefe viajará con su curso junto a un(a) Profesor(a) acompañante según corresponda, quien compartirá las mismas responsabilidades y ayudará a conformar un equipo sólido frente a las diversas actividades y posibles dificultades que se presenten. El profesor acompañante deberá ser un docente que haga clases en el curso respectivo. De no ser posible, Rectoría indicará el acompañante. Los alumnos **no** lo designan.

10. El Profesor Jefe deberá entregar dos informes relacionados con la Gira de Estudio:

a. Noviembre:	b. Marzo del año siguiente:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lugar de la Gira e itinerario</li> <li>- Costo total de la Gira</li> <li>- Dineros recaudados</li> <li>- Días de viaje</li> <li>- Acompañantes</li> <li>- Medidas de Seguridad</li> <li>- Nómina de alumnos asistentes con: Rut, Fecha de Nacimiento, Dirección y Teléfono.</li> <li>- Autorizaciones firmadas por los Apoderados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe General del viaje</li> <li>- Situaciones especiales de disciplina.</li> </ul>

11. No asistirán a la Gira de Estudios los alumnos que han repetido curso con término de Contrato por problemas disciplinarios y los que se marginen voluntariamente, así como quienes estén impedidos de asistir por resolución de Rectoría o por petición expresa del Profesor Jefe.
12. Cada curso podrá realizar dos actividades en el Salón de Actos durante el año, una por semestre, excepto fiestas. Las fechas deberán ser solicitadas con anticipación en Coordinación de Disciplina.
13. Si por alguna necesidad del establecimiento se cambia una fecha, ésta será calendarizada con posterioridad.
14. Los costos de ejecución y daños de la infraestructura deberán ser asumidos por el curso que organiza la actividad.
15. Todas las actividades están regidas por el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.
16. Si un curso realiza actividades externas, el Profesor Jefe deberá informar a Coordinación de Disciplina y éstas serán de exclusiva responsabilidad de los apoderados y enmarcadas en el Proyecto Educativo del Colegio y de acuerdo al Reglamento Interno.
17. Están prohibidas las ventas dentro del establecimiento para recaudar fondos. Estas situaciones, cuando sean detectadas, **se deberán informar en Coordinación de Disciplina.**

## ANEXO 8

### BULLYING

#### **PLAN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE CASOS.**

##### **a) INTRODUCCIÓN:**

El cambio socio-cultural, la globalización y el avance científico y tecnológico de los últimos años han sido elementos influyentes en la conducta de la sociedad en general, pero especialmente en los jóvenes. Es así que, nuevos temas de discusión afloran al momento de reflexionar sobre qué motiva a los jóvenes, qué estímulos desatan una reacción a veces violenta, qué parámetros son los que han remecido el entorno familiar, permitiendo que la incomunicación, la frustración, la competitividad y la falta de oportunidades, entre otros, sean los términos que hoy conviven con nosotros. Las unidades educativas se han visto forzadas a buscar nuevos enfoques que permitan enfrentar una realidad que a veces no queremos reconocer, pero que ya no se puede ignorar: la violencia y el maltrato físico y psicológico entre los jóvenes está aumentando significativamente al interior de los Colegios. Las razones son variadas, pero para un grupo de jóvenes, la forma más aceptada es relacionarse con agresividad e imponer el temor, imitando modelos foráneos que no corresponden a nuestra esencia, pero que para los adolescentes resultan más atractivos.

Sin embargo, la esperanza surge cuando, a partir de la connotación de Colegio de Iglesia, centramos el análisis de estos problemas buscando siempre internalizar valores y adoptando el modelo de Jesús como figura digna de imitar. Considerando lo anterior, la fundamentación de este Manual se encuentra en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, con su Objetivo Institucional: “Formar personas integrales, verdaderos agentes de cambio en la sociedad de hoy y del futuro. Son los líderes para una sociedad más justa y solidaria.” Es decir, se trata de educar en democracia fomentando la tolerancia y el respeto por los demás.

Bullying es una palabra inglesa que significa “matonaje”, cuyas manifestaciones dicen relación con la intimidación, el hostigamiento y la victimización entre los escolares. Las expresiones de violencia tipificadas como matonaje, que se dan al interior de la dinámica escolar, son frecuentemente expresiones de exclusión social de algunos grupos de jóvenes hacia otros, constituyéndose de esta manera una relación entre grupos o subgrupos al interior de la escuela. Se refiere a la agresión física y psicológica en forma sostenida a través del tiempo, que altera significativamente la salud mental de la víctima y otorga poder al victimario. Reflexionar sobre la presencia y los efectos del Bullying en el Colegio Inglés San José, significa detenerse a pensar qué alumnos queremos formar, quiénes son los involucrados en este proceso formativo, qué estrategias se deben implementar para crear un ambiente solidario y tolerante frente a la diversidad y qué compromiso debe asumir la comunidad toda para detectar, analizar, encauzar y eliminar conductas que no corresponden a nuestra condición de Colegio de

Iglesia. En síntesis, es un proceso interdisciplinario y colaborativo; es un proceso constante y delicado, que requiere paciencia y energía, pero esencialmente, requiere compromiso, responsabilidad y participación de todos.

Finalmente, es necesario establecer que, luego de la detección, análisis y tratamiento de casos relacionados con Bullying, el establecimiento se ceñirá a lo manifestado en el Reglamento Interno de Disciplina y Convivencia Escolar, determinando las sanciones pertinentes de acuerdo a los lineamientos entregados por el PEI.

**b) OBJETIVOS:**

1. Conocer el Plan de Prevención de Bullying que incluye a todos los estamentos de la comunidad escolar.
2. Modificar conductas agresivas entre los alumnos a través de la Internalización de los valores del Proyecto Educativo Institucional.
3. Conocer la normativa pertinente interna y legal frente a la comprobación de Bullying. Dicha normativa corresponde a las sanciones contempladas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar y a lo establecido en la Ley Procesal Juvenil vigente en la actualidad.

**c) ACTIVIDADES:**

Al inicio del año escolar, para alumnos y apoderados se organizarán las siguientes actividades de información y prevención por las instancias respectivas, según corresponda: Coordinación de Disciplina, Departamento de Pastoral, Departamento de Orientación, Profesores Jefes:

1. Talleres de capacitación para alumnos, apoderados y profesores planificados a través de Pastoral, Coordinación de Disciplina y/u Orientación, con el propósito de prevenir situaciones de hostigamiento entre los alumnos, considerando la presencia de especialistas en el tema.
2. Análisis del Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar en Consejos de Cursos, Reuniones de Subcentros y Talleres especiales, enfatizando las consideraciones frente a faltas graves y sus sanciones.
3. Reforzar elementos básicos de convivencia al interior de los cursos tales como: mediación y resolución de conflictos.
4. Implementación de Planes de Orientación que fomenten el fortalecimiento de la autoestima, deberes y derechos del niño y los valores de la no violencia.

5. Crear paneles informativos con afiches y mensajes alusivos a las buenas prácticas entre los miembros de una comunidad.
6. Actividades transversales que resalten la tolerancia y el respeto por la diversidad y que motiven el compromiso colaborativo para enfrentar el Bullying.
7. Campañas valóricas para 1er Ciclo de Educación Básica a través de publicaciones y actividades especiales, por ejemplo: “la semana de la tolerancia.”
8. Aplicación de encuestas a los alumnos en forma periódica que entreguen información sobre aspiraciones y frustraciones de los jóvenes.
9. Incorporar al Centro de Alumnos para labores colaborativas en cuanto a la prevención del tema.
10. Fomentar la convivencia positiva en aula a través del establecimiento de normas durante el desarrollo de la clase, promoción de canales regulares de comunicación y estrategias pedagógicas que contemplen aprendizajes significativos y cooperativos, dirigidos al desarrollo de las habilidades sociales.
11. Ante la detección de casos, derivar la información al estamento respectivo para implementar el plan de acción específico, que incluya el seguimiento efectivo de la situación. En el proceso de investigación de los hechos, las entrevistas realizadas por Coordinación de Disciplina, Orientación y/o Profesor Jefe a los alumnos involucrados y sus apoderados, deben quedar por escrito y firmadas. En el Informe final que emana de Coordinación de Disciplina deben consignarse los hechos, el seguimiento respectivo y la documentación que acredita las entrevistas con alumnos y la información entregada a los apoderados.
12. Las medidas disciplinarias internas emanarán del Consejo de Profesores del curso respectivo y se basarán en lo establecido en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar en relación con las faltas graves. Los acuerdos finales se presentarán a Rectoría para las determinaciones definitivas, estamento que determinará la presentación de los hechos al Tribunal respectivo, en conformidad con los aspectos legales vigentes al respecto.



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE ALUMNOS Y ALUMNAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y ENSEÑANZA MEDIA.

## INTRODUCCIÓN GENERAL.

El presente Reglamento de Evaluación se inspira en los nuevos Planes y Programas de Estudio propuestos por el Ministerio de Educación para la Educación Básica y Media y considera, también, las orientaciones que emanan de su Proyecto Educativo.

Existen dos Reglamentos de Evaluación vigentes: el que rige a la Educación Básica,

originado en el Decreto Supremo N° 511 de 1997 y el que rige a la Educación Media,

originado en el Decreto Supremo N° 112 de 1999. (NM1 y NM2) y N° 83 de 2001 (NM3 y NM4).

Es importante considerar que la Evaluación es concebida como un conjunto de acciones permanentes destinadas a obtener y utilizar información para formar juicios que faciliten la toma de decisiones con relación al mejoramiento del proceso educativo.

La gran variedad de procedimientos evaluativos permite enriquecer las prácticas pedagógicas, de acuerdo a las características de los alumnos, considerando las edades, los intereses, las habilidades y el nivel de desarrollo de los estudiantes.

## DE LAS EVALUACIONES:

Artículo 1.- El Régimen de Evaluación será Semestral.

Artículo 2.- Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los sectores y subsectores de aprendizaje del Plan de Estudios, de acuerdo a la calendarización realizada.

Artículo 3.- Las evaluaciones se referirán a conocimientos, aptitudes, intereses, habilidades y actitudes y podrán ser de carácter objetivo, de ensayo, individuales y/o grupales, de investigación, orales, escritas y diferenciadas.

Artículo 4.- Las evaluaciones se traducirán en calificaciones numéricas y conceptuales; las numéricas se expresarán en una escala de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la calificación mínima de aprobación.

Artículo 5.- Las calificaciones numéricas se denominarán parciales, semestrales y finales y podrán tener valor de coeficiente uno o dos, solamente las parciales, según lo estipulado en el Reglamento.

Artículo 6.- Las calificaciones parciales se consignarán hasta con un decimal y, en cada semestre, alcanzarán a un número de **seis** para las asignaturas de 4 a 8 horas, y de **cinco**, para las asignaturas de 2 a 3 horas semanales; en Educación Media. En Educación Básica serán **seis** calificaciones para los cursos que tengan de 4 a 8 horas y **cinco** calificaciones para las asignaturas que tengan dos horas. Tanto en Educación Básica como en Educación Media, una calificación deberá ser coeficiente dos. (Exceptuando al 1er. Ciclo de Ed. Básica, ya que

los cursos correspondientes a NB1 y NB2 podrán, conservando el número de calificaciones semestrales, obviar la calificación coeficiente dos).

Artículo 7.-En las calificaciones semestrales y finales se calculará el decimal, considerando el cálculo de la centésima y en caso de resultar ésta igual a 5 o más, se aproximará a la décima superior.

Artículo 8.- La calificación en el subsector de Religión se expresará en conceptos:

M.B.	(6 a 7)
B	(5.0 a 5.9)
S	(4.0 a 4.9)
I	(1.0 a 3.9)

Artículo 9.- Las inasistencias a evaluaciones deberán ser justificadas personalmente por el apoderado, o presentar Certificado Médico en Inspectoría, dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia a evaluación.-

El apoderado deberá solicitar en U.T.P. la nueva calendarización de las valuaciones pendientes.

Si las ausencias a pruebas son reiteradas, el alumno será citado con su apoderado en Coordinación de Disciplina y la Unidad Técnica del respectivo ciclo procederá a tomar las pruebas pendientes de inmediato. En caso de negarse a rendir la evaluación, se calificará con la nota mínima. Lo mismo ocurrirá cuando el alumno haya sido suspendido.

Artículo 10.- Entre el número requerido de calificaciones, el profesor de Educación General Básica colocará semestralmente, una calificación que resultará de promediar notas por cumplimiento y por calidad de las tareas, por participación en actividades escolares, por la propia autoevaluación de cada alumno, o por la apreciación del profesor. En Educ. Media esta calificación será optativa. Los profesores que deseen evaluar con ella, podrán hacerlo.

Artículo 11.- Las calificaciones conceptuales del Informe de Desarrollo Personal y Social serán:

- Siempre (S)
- Generalmente (G)
- Ocasionalmente (O)
- Nunca (N).

Artículo 12.- Todos los profesores del curso, incluidos los Orientadores, informarán semestralmente al Profesor Jefe sus apreciaciones sobre las distintas áreas del desarrollo personal y social de los alumnos.

Artículo 13.-Con el propósito de evaluar los objetivos transversales, las calificaciones conceptuales, para confeccionar el Informe de Desarrollo Personal y Social, serán consignadas en una planilla especial por el Profesor Jefe de Curso.

Artículo 14.- El Profesor Jefe consignará como calificación el concepto de apreciación más concurrido. En el Segundo Semestre actuará de la misma manera y las apreciaciones más concurridas serán las que se consignarán en el Informe Anual de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 15.- Todos los alumnos deberán ser evaluados en la forma que señala el presente Reglamento y, en los casos de Evaluación Diferenciada, en una o varias asignaturas, el colegio contemplará algunos procedimientos de evaluación aplicables cada vez que existan dificultades temporales o permanentes para desarrollar adecuadamente el proceso de aprendizaje.

Artículo 16.- Para que un alumno(a) sea evaluado (a) en forma diferencial, el apoderado presentará un Certificado Médico o un Informe de un profesional idóneo en los meses de marzo y agosto (Neurólogo, Psicólogo o Psicopedagogo) al Departamento de Orientación o al Jefe de Ciclo. Una vez evaluados los antecedentes, Orientación dispondrá las medidas para su cumplimiento e informará a todos los profesores del curso y a la U.T.P.

Artículo 17.- El Colegio comunicará periódicamente a los padres y apoderados el nivel de logros de los objetivos, mediante la entrega de dos informes parciales en cada semestre, también la situación final de cada período y al finalizar el año escolar.

Artículo 18.- Los alumnos de NB5 y NB6 deberán rendir anualmente un Examen Final en Lenguaje y Comunicación y Educación Matemática.- Los alumnos de NM1, NM2 y NM3 deberán rendir anualmente un Examen Final en los subsectores de Lengua Castellana y Comunicación y Educación Matemática. Se eximirán de esta obligación, los alumnos cuyo promedio en estas asignaturas sea igual o superior a seis (6.0). El proceso de evaluación final del examen en cada asignatura se ponderará en un 30% y el 70% corresponderá al promedio de calificaciones obtenido durante el año.- Los exámenes, una vez corregidos, se revisarán con los alumnos, antes de colocar las calificaciones finales; estos exámenes no serán entregados a los alumnos y quedarán en el Banco de Datos del establecimiento, por un año.

El alumno o alumna que no tuviese promedio final cuatro (4.0) como mínimo, una vez realizado el Examen escrito, tendrá que rendir un examen oral. En este caso, se promediarán las calificaciones de ambos exámenes y a este resultado se le aplicará el 30%

Artículo 19.- Los alumnos que tengan tres o más asignaturas finales reprobadas repetirán curso.

Artículo 20.- Los alumnos de 5to básico a IV° medio que tengan promedios finales 3,7, 3,8 o 3,9, hasta en dos asignaturas, tendrán derecho a rendir una Prueba Especial, sólo en esos dos subsectores reprobados. La nota máxima de aprobación será el 4.0. En caso de reprobar la Prueba Especial, se conservará la evaluación más alta entre la nota de presentación y la obtenida en la Prueba Especial. En ningún caso la nota final será inferior a la nota de presentación.

Artículo 21.- El alumno deberá rendir en forma obligatoria las Pruebas Especiales que correspondan, sólo así terminará el proceso.

#### DE LA PROMOCIÓN:

Artículo 22.- Para la promoción de los alumnos se considerará el logro de los objetivos de los subsectores de Aprendizaje del Plan de Estudio y un 85% de asistencia a clases. No obstante, podrá solicitar a Rectoría, la promoción con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones debidamente justificadas con carta del apoderado.

Artículo 23.- Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.

Artículo 24.- Serán promovidos automáticamente los alumnos de 1° a 2° Básico (NB1) y de 3° a 4° Básico (NB2), siempre que tengan el logro de los aprendizajes

esperados, según el currículum nacional en competencias como la lectura, la escritura y la matemática.

Artículo 25.- El Ministerio de Educación autoriza, a contar del año 2003, la reprobación en 1° y 3° básico, en situaciones excepcionales de alumnos (as) con un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

La Rectoría del establecimiento deberá resolver esta situación, según informe previo del Profesor Jefe de curso acerca de la(s) dificultad(es) del alumno y el registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el niño o niña.

Artículo 26.- Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado un Subsector de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Artículo 27.- Igualmente serán promovidos los alumnos que hubieran reprobado dos subsectores, siempre que su promedio general sea nota cinco (5.0) o superior, incluyendo las asignaturas reprobadas.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los(as) alumnos (as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.

Artículo 28.- Durante el año lectivo, el Establecimiento entregará a los Padres y Apoderados los siguientes Informes de Calificaciones:

- ❖ A mediados del Primer Semestre: Notas Parciales.
- ❖ A fines del Primer Semestre: Notas Semestrales.
- ❖ A mediados del 2° Semestre: Notas Parciales
- ❖ A fines del año lectivo: Notas Semestrales y Finales.

Artículo 29.- El Informe de Desarrollo Personal y Social, se entregará a los Padres y Apoderados:

- ❖ A fines del Primer Semestre.
- ❖ A fines del Segundo Semestre.

Artículo 30.- Toda situación especial de Evaluación o Promoción, será resuelta, justificadamente, por la Unidad Técnico Pedagógica y el Rector del establecimiento.

## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN

### MEDIA.

1. Cuando un alumno no pueda asistir al Colegio y tenga una Evaluación programada o calendarizada, el Apoderado deberá presentarse antes o el mismo día de la Evaluación a justificar la inasistencia en Inspectoría y en U.T.P., no aceptándose justificaciones escritas o telefónicas.
2. Si un alumno falta a prueba(s) programada(s) por motivos de viajes de placer, por ejemplo conciertos fuera de la ciudad o del país, vacaciones de los padres u otro similares, deberá rendirlas el mismo día en que se reintegre y con un 75% de exigencia para la nota 4.0. Si se niega a realizarla, firmará la prueba y la evaluación será sancionada con nota 1.0, consignándose la situación en su Hoja de Vida del Libro de Clases.
3. Si la causa de la ausencia fuera prolongada, de dos o más días, por razón de alguna enfermedad, el Apoderado avisará y entregará el Certificado Médico en Inspectoría dentro de 48 hrs. Una vez que se reintegre, el alumno deberá presentarse en U.T.P. para programar las evaluaciones pendientes.
4. Si el alumno no se presenta a UTP para reprogramar las evaluaciones, el profesor procederá a realizar la prueba con el 75% de exigencia. El plazo máximo para realizar esta recalendarización, será de 48 hrs. hábiles a contar del reintegro a clases.
5. Una vez justificada la inasistencia, el Apoderado o el alumno recibirán el **Formulario de Autorización** para rendir la(s) Evaluación(es), dentro de un plazo prudente y ajustado a las causas que motivaron la ausencia.
6. Si el Apoderado **no** cumple con su deber de justificar personal y oportunamente, el Profesor aplicará la exigencia de un **75 %** para lograr la nota **4.0** y las Evaluaciones pendientes las calendarizará U.T.P.
7. Cuando el alumno, estando en el Colegio, tenga una Evaluación fijada y se sintiera enfermo, el Profesor de la asignatura deberá enviarlo a Inspectoría. Si suspende la Evaluación, el Profesor dejará constancia en el Libro de Clases. Una vez que se reintegre deberá presentarse en U.T.P. para recibir la autorización correspondiente y rendir la Evaluación pendiente. Si estas situaciones se transforman en reiterativas (en tres ocasiones o más), las evaluaciones se tomarán con un 75% de exigencia para el 4.0.
8. El alumno que estando en el Colegio eluda deliberadamente una Evaluación, deberá ser ubicado por Inspectoría y realizará su prueba en el tiempo que reste. En caso de que el alumno no sea ubicado durante su permanencia efectiva y constatable en el establecimiento, se le aplicará la nota 1.0.

9. El alumno que inasiste a una Evaluación, pero que asiste normalmente a las clases siguientes del mismo día, deberá rendir **de inmediato** la Prueba que no realizó y se aplicará un **75 %** si no cuenta con la debida justificación de su Apoderado.
10. Si el alumno es suspendido y en ese periodo tiene evaluaciones fijadas, cuando se reintegre, deberá recalendarizar y rendir todas las Pruebas pendientes. Aumentará el nivel de exigencia a 75%, rindiendo un máximo de dos pruebas diarias.
11. Si, a pesar de las normas establecidas en los puntos anteriores, un alumno presentara reiterados justificativos, incluidos Certificados Médicos, en Evaluaciones de una o más asignaturas, se aplicará un 75% de exigencia a las Evaluaciones subsiguientes a la constatación del problema.
12. Si el alumno inasiste a Evaluaciones, en reiteradas oportunidades (a partir de **cuatro**), sin haber causa justificada previamente, situación que esté registrada en las instancias respectivas (U.T.P., Coordinación de Disciplina, Orientación y/o Profesor Jefe) y en conocimiento de los Apoderados, podrá ser sancionado con **Condicionabilidad por Irresponsabilidad Académica** en el Consejo de Profesores.
13. En cuanto a los Exámenes finales y/o Pruebas Especiales, el alumno tiene la obligación de rendirlos. En caso de no presentación y sin una justificación adecuada, será evaluado con la nota mínima (nota 1.0) y se considerará una falta grave que podría ser sancionada con Condicionabilidad o no renovación de Contrato, según determine el Consejo de Profesores.
14. Si un alumno incurre en falta de honestidad en alguna Evaluación (sea oral, escrita o de alguna investigación o trabajo practico), hecho considerado como falta grave que atenta contra los principios básicos de nuestro Proyecto Educativo, será sancionado con **Condicionabilidad inmediata**. El establecimiento tolerará por una vez en cada Ciclo: Educación Básica – Educación Media la situación de copia en una evaluación. En caso de reiteración, se le cancelará automáticamente el contrato de Prestación de Servicios Educativos, para el próximo año lectivo. Además, el alumno que sea sorprendido copiando deberá repetir toda la Evaluación en el transcurso de la jornada, de acuerdo con el Profesor, en forma oral o escrita y obtendrá 4.0 como nota máxima.
15. En caso de ser sorprendido con una síntesis escrita o gráfica (“torpedo”) sin utilizar, se dejará constancia en el Libro de Clases con una observación negativa, por mostrar una actitud poco honesta frente a una evaluación.
16. El alumno que entregue y/o presente como propio un trabajo, guías o materiales pertenecientes a otro alumno, será sancionado con Condicionabilidad por falta de honestidad al intentar engañar al Profesor, una vez que el caso sea evaluado en el Consejo de Profesores respectivo. Si se constata que un alumno facilitó voluntaria y conscientemente dicho material, será sancionado de la misma manera.

“¡Dios mío!  
¡Tú eres mi Padre!  
¡Eres Tú quien desde  
mi más tierna infancia,  
me ha conducido  
como de la mano!  
¡Todo lo que Tú has  
hecho por mí en el  
curso de mi vida  
está demasiado  
presente...  
sin contar con tu  
infinita bondad...  
Mi alegría: hacer  
tu voluntad!”

Oración de San Eugenio (EO15, 53)

¡”Alabado sea Jesucristo”!

“¡Y María Inmaculada!”

## ***HIMNO COLEGIO INGLÉS SAN JOSÉ***

***"Entre mar y montañas nacimos,  
del desierto heredamos valor,  
de esperanzas y anhelos vivimos  
de forjar un futuro mejor.  
Compañeros cantemos en coro  
nuestro aprecio por el San José  
y juntemos aquí nuestras voces  
en un himno de gozo y de fe"***

